



7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

7.1. MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN GENERAL

Las Medidas de Actuación que se prevén, están dirigidas a la protección de: las personas, los bienes y el medio ambiente, así como para mitigar los efectos en situaciones de emergencia, definiéndose en este Plan, determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos intervinientes.

El desarrollo detallado de estas medidas, en relación a los distintos Servicios y Grupos Operativos son recogidas como procedimientos específicos de la planificación de ámbito local o provincial, quedando integrado en el Plan INFOCA.

7.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección.

Medidas	Procedimientos Operativos
Avisos a la población	<p>Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos a la población que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.</p> <p>Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de su autoprotección.</p> <p>Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.</p> <p>Se utilizarán los sistemas de sirena y megafonía fijos / móviles existentes.</p> <p>Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación (TV, radio y prensa).</p>



Medidas	Procedimientos Operativos
Alejamiento Evacuación Confinamiento	<p>Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento, la población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguras, observando normas y medidas específicas de autoprotección.</p> <p>Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal y en zonas cercanas). Se dispondrá los lugares de seguridad previamente definidos, y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará.</p> <p>La evacuación consiste en un desplazamiento de carácter más prolongado y a zonas más distantes. Se habilitarán las vías de utilización. Se identificarán grupos vulnerables (heridos, discapacitados, etc.). Se designará al personal encargado del movimiento de personas. También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas.</p> <p>Los procedimientos de evacuación de forma están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue. (Ver Anexo Catálogo de Medios y Recursos)</p>
Seguridad ciudadana	Designación de los grupos encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.
Control de accesos	<p>Se realizará el control de accesos a la zona siniestrada o amenazada tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.</p> <p>Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.</p>
Valoración de impacto	Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.
Asistencia sanitaria	Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados. Se identificarán los grupos más vulnerables.

7.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES.

Medidas	Procedimientos Operativos
Prevención de riesgos a bienes de interés.	Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia: <ul style="list-style-type: none">• Monumentos.• Archivos.• Museos.• Bibliotecas, etc. Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.
Evitar riesgos asociados	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños.

7.4. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Medidas	Procedimientos Operativos
Acciones directas (combatir sucesos)	Acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el Puesto de Mando Avanzado (PMA). Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón a las singulares características del suceso.
Localización de personas (desaparecidos, víctimas, etc.) Rescate / Salvamento	Según el tipo de emergencia habrá que contar con la colaboración ciudadana o solo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales. Organización equipos de búsqueda, peinados de zonas, etc., ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos. Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate de montaña, nieve, mar, etc.
Control de accesos regulación del tráfico	Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra, río, mar y aire). Reordenación de tráfico. Vías alternativas. Conocimiento y gestión de los accesos afectados.
Establecimiento de la red de transmisiones	Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA) Establecimiento de comunicaciones: efectivos intervinientes, PMA y CECOP



Medidas	Procedimientos Operativos
Primeros auxilios y/o atenciones sanitarias	Actuación de los equipos de primera asistencia: <ul style="list-style-type: none">• Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado.• Tratamientos inmediatos.
Organización de la estructura sanitaria	Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales. Centralización de datos personales para facilitar la localización e información sobre los afectados. Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.
Abastecimiento: <ul style="list-style-type: none">• Agua• Ropa• Alimentos• Medicamentos...	Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.
Albergue de emergencia	Para casos de evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán: <ul style="list-style-type: none">• Asistencia sanitaria.• Condiciones higiénicas y habitabilidad.• Abastecimiento de productos básicos.• Información al público.• Comunicaciones. Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores...), lo más cerca posible de su lugar de residencia. En el Anexo Catálogo de Medios y Recursos se incorpora listado detallado de Albergues disponibles.
Abastecimiento de los equipos / suministros	Organización de la red de suministro a los equipos de intervención. Infraestructura material necesaria por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc. Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc.)



7.5. MEDIDAS REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS

Medidas	Procedimientos Operativos
Valoración de daños	Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos grupos operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.
Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, etc.	Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos a la zona afectada. Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.
Normalización restablecimiento de los servicios públicos, comunicaciones y accesos	Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la vuelta a la recuperación de servicios previamente existentes. Estas actuaciones son directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso. Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad.

7.6. MEDIDAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

Medidas	Procedimientos Operativos
Medidas de Ingeniería Civil	Son medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.
Medidas de protección para el medio ambiente	Son aquellas medidas de protección a bienes especiales, como son aquellos que forman parte del medio ambiente: ríos, lagos, bosques, etc. Pueden englobarse de forma genérica dentro de las medidas de protección a los bienes.